MEMORANDO

11.2.10

DE: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

PARA: Nelson Enrique Perez Lopez, Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes

ASUNTO: Primer Informe de supervisión GGC-096-2025

Estimado Dr. Nelson,
De manera atenta y para el trámite correspondiente para el pago envío primer informe de supervisión del contrato GGC-096-2025 suscrito con la BIOSOLUCIONES S.A.S, la supervisión es ejercida por:

- Ana Eugenia Patiño Suaza - Coordinadora Grupo Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios

Se envían los siguientes documentos

- Contrato GGC-096-2025
- Forma 4-1027 Informe de supervisión
- Factura FEB 414
- Acta de inicio GGC-096-2025
- Remisión No. 003-2025
- Certificado de calidad
- Carta de distribución exclusiva
- Evidencia cumplimiento obligación especifica 4
- Cronograma de entregas
- Certificado de cumplimiento aporte parafiscales
- Registro único Tributario
- CMI OFI252055
- Certificado bancario
- Oferta económica (cotización)

Atentamente,

Uriel Esteban Sierra Zuleta

Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Anexos Físicos:

n/a

Elaboró:

Maria Patricia Diaz Polo / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Con copia a

Daniel David Romero Jara/ Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Kely Enciso Tellez/ Grupo de Gestión Contable

Andres David Pacheco Casas/ Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes

Ana Eugenia Patiño Suaza/ Grupo Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios - LANIP

Mariluz Villamil Sandoval/ Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario

CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-096-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y BIOSOLUCIONES S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE	**EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**
NIT	**899.999.069-7**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO	GGC-096-2025
CONTRATISTA	BIOSOLUCIONES S.A.S
NIT	830.118.342-3
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA CRISTINA GALAN CORREA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.494.163
DIRECCIÓN	AK 58 # 127-59 LOCAL 1101 BULEVAR NIZA Bogotá D.C
TELÉFONO	3002667202 - 3216409015
CORREO ELECTRÓNICO	biosolucionesltda@gmail.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con **C.C. 1.053.610.375** obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto No. 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 001 del 12 de febrero de 2025., en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA,** identificado con **NIT: 899.999.069-7**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 modificado por el Decreto 3761 de 2009 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte **LAURA CRISTINA GALAN CORREA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.494.163 obrando en su condición de Representante Legal de **BIOSOLUCIONES S.A.S.**, identificado con **NIT 830.118.342- 3**, constituida por escritura pública No. 0000732 del 26 de marzo de 2003 de la notaría 33 de Bogotá D.C, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2003, con el No. 00872821 del Libro IX, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá., quien en adelante se denominará E**L CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de

investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

2. Que por su parte la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico - SAD, en cumplimiento de las funciones es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de métodos analíticos para la detección de plagas y patógenos de importancia agrícola y pecuaria, además, tiene la responsabilidad de verificar la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios para animales y vegetales.

3. Que el ICA requiere contratar con la empresa BIOSOLUCIONES S.A.S identificada con NIT: 830.118.342-3, representada legalmente por la señora LAURA CRISTINA GALAN CORREA identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.018.494.163 de Bogotá D.C; quienes poseen la representación exclusiva en el territorio Colombiano para la distribución y comercialización de los alimentos y/o productos de marca " ® y TESTDIET®"., según consta en el certificado del 9 de marzo de 2021 con vigencia hasta nuevo aviso, debidamente consularizados, apostillados y traducidos al idioma castellano.

4. Que teniendo lo anteriormente expuesto y con base a lo normado en el estatuto de contratación pública, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa para el "SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS" de acuerdo con lo establecido en el Literal G del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

5. Que atendiendo lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007.Artículo 2. Núm. 4. Decreto 1082 de 2015 Arts.2.2.1.2.1.4.2. y ss. Decreto 1068 de 2015 Arts. 2.8.4.4.5. y 2.8.4.4.6., que reza: "*Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…). 4. Contratación directa. La selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.) (…).*"

6. Que el objeto de la presente contratación está incluido en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

7. Es por ello que la Subgerencia de Análisis y Diagnostico presenta estudios previos, junto con los debidos soportes, con el fin de adelantar proceso de selección cuyo objeto sea: **SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS**.

8. Que mediante RESOLUCIÓN ICA 00022109 del 26 de septiembre de 2025, se declara justificada la causal de contratación directa invocada y en consecuencia se ordena al Grupo de Gestión Contractual adelantar todos los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación previamente enunciada.

9. Que en virtud de lo anterior se adelantó **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. GC-CD-147-2025** con **BIOSOLUCIONES S.A.S.**, identificado con **NIT 830.118.342- 3**, por lo que, el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS: EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas descritas en el ANEXO No. 01 – ESPECIFICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS las cuales son de obligatorio cumplimiento y forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para la contratación asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.704.500)**, IVA INCLUIDO y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El ICA, pagará al CONTRATISTA, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con el suministro del producto de conformidad con el cronograma de entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, el informe de supervisión de recibo a satisfacción por parte de los supervisores, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por partedel ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) queconste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social(salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA),de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobreel valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadasen el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con lasdisposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) GENERALES: 1. Obrar con lealtad

y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **2.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. **3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **4.** Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5.** Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. **6.** Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados. **8.**Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10.** Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen. **12.** Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II. **13.** Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante. **14.** Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.**15.** Constituir las pólizas y los mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.**16.** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.**17.** Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.**18.** Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública / el pliego de condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el / (los) oferente(s) empleará(n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.**19.** El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **20.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **21.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **22.** El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en el Art. 1893 y siguientes del Código Civil. **23.** Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **24.** No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. **25.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del

contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme el objeto y alcance del mismo.**B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA: 1.** Entregar en las instalaciones de ICA de conformidad al lugar de ejecución establecido en el estudio previo y al supervisor del contrato, el alimento autoclavable especial para roedores, conforme a las características y condiciones técnicas exigidas y en los horarios establecidos de atención al público **2.** Entregar el alimento autoclavable con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto, adicionalmente cada uno de los lotes entregados debe tener certificado de calidad correspondiente del fabricante y la ficha técnica pertinente.**3.** Elaborar cronograma de conformidad con los lineamientos de la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación de la supervisión. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación. **4.** La vida útil del alimento autoclavable contará a partir de la entrega y recibido a satisfacción en el laboratorio por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con la vida útil especificada en la oferta económica. **5.** Mantener vigente la carta de exclusividad de la casa matriz durante la ejecución del contrato. **6.** Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados. **7.** Mantener el precio de los insumos durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la cotización (oferta). **8.** Si durante la utilización de los insumos contratados se observa que algún lote no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, conforme con el tiempo máximo de importación, el cual no podrá superar los 60 días siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.**2.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **3.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **4.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **5.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **6.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. **7.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. **8.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **9.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **10.** Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar **11.** Recibir los bienes en presencia de la supervisión y funcionarios delegados por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes, en pro de registrar en los sistemas de la Entidad los bienes resultantes del contrato. **12.** Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias:

Laboratorio y/o Dependencia	Dirección	Teléfono
LABORATORIO NACIONAL INSUMOS PECUARIOS LANIP	KM 19, Carretera de occidente, Vía Mosquera- Madrid	(601)4238730-4238731

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **HASTA EL (30) DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del ICA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento de las obligaciones	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. (Cubra el valor de la cláusula penal y las multas)	Durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta. Nota: En todo caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Durante el término de ejecución del contrato y seis (12) meses más y en todo	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto

		caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

PARÁGRAFO: En todo caso la Suficiencia de la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 del 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será designada por el ordenador del gasto y será ejercida por el Instituto a través de la funcionaria que a continuación se relaciona, o quien haga sus veces: **CARGO: COORDINADORA DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS- LANIP O QUIEN HAGA SUS VECES.** La supervisión tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, las dispuestas en el Manual de Supervisión y aquellas funciones establecidas en los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y deberá tener en cuenta las responsabilidades disciplinarias, civiles, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirlo, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene EL ICA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, la ordenación del gasto podrá en cualquier momento cambiar la supervisión del contrato mediante la designación escrita que se expida para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por el CONTRATISTA, el mismo pagará a EL ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, EL ICA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal, la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, sin perjuicio de que EL ICA pueda acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas sucesivas, igual al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, EL ICA podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Eventos en los que se podrá imponer las multas diarias y sucesivas: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al CONTRATISTA, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, EL ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza al ICA a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento son demostrables y se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente

Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita del ICA. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CERTIFICADO de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 23325 DEL 28 DE ENERO DE 2025 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000),** expedido por el Grupo de Gestión Financiera, su imputación presupuestal se efectuará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional**			
Código BPIN		**202300000000139**			
CDP No	***RUBRO***	***RECURSO***	***OBJETO***	***VR. CDP***	***VR. AFECTADO***
23325	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	25PAA-OFN-110-BS Suministro de alimento autoclavable especial para roedores para el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios	$ 30.000.000	$ 29.704.500
TOTAL				**$ 30.000.000**	**$ 29.704.500,00**

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA o sus dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución de las obligaciones del contrato podrá suspenderse de manera temporal y parcial o total, únicamente en los

siguientes eventos: a) Ante la ocurrencia de eventos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, debidamente acreditadas por el contratista con el material probatorio correspondiente, que afecten de manera parcial o total la ejecución de las obligaciones contractuales. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Instituto Colombiano Agropecuario ni deriven mayores costos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar por escrito en acta suscrita por el contratista, supervisor o interventor (según corresponda) y el ordenador del gasto, para la publicidad y trámite correspondiente en la plataforma SECOP II.. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO*:*** En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **1.** Estudios y demás documentos previos **2.** Matriz de riesgos. **3.** Propuesta económica. **4.** CDP 23325 de 28 de enero de 2025. **5.** RESOLUCIÓN ICA 00022109 **6.** Demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere de: **1.** Expedición del Registro Presupuestal por parte del ICA; **2.** Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; **3.** Suscripción del Acta de Inicio; **4.** Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los **SEIS (06) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - Causales de Terminación: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por acuerdo de las partes; **2.** Por vencimiento del plazo; **3.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. - DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1.** Por parte del ICA, en la **AVENIDA CARRERA 20 No. 83-20, EDIFICIO NEO POINT** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C,** y al correo electrónico contractual@ica.gov.co **2.** Al **CONTRATISTA** en la **AK 58 # 127-59 LOCAL 1101 BULEVAR NIZA** en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y al correo electrónico: biosolucionesltda@gmail.com

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Miguel Angel Téllez Sandoval – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Álvarez- Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diana Alejandra Martinez Suarez– Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz– Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)
Revisó: Miguel Angel Mancera Villa– Abogado Gerencia General

ACTA E INFORME
SUPERVISION / INTERVENTORIA

Libertad y Orden

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

1. TIPO DE INFORME: (marque con una X)					
ACTA E INFORME No.		**X**	**01**		
Periódico:	Primer pago	**X**	**Final:**	(Mes/período/pago)	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-096-2025	**de**	2025		
Tipo de contrato: Suministro					
Objeto: "SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS".					
Supervisor / Interventor:	Ana Eugenia Patiño Suaza (Coordinadora Del Laboratorio Nacional De Insumos Pecuarios- LANIP)				
Contratista:	Biosoluciones S.A.S				
Valor total del contrato/orden/convenio:	**$ 29.704.500**				
Plazo de ejecución:	74 días				
Fecha inicio de ejecución:	17	**de**	Octubre	**de**	2025
Fecha de terminación del contrato:	30	**de**	Diciembre	**de**	2025

EN EJECUCIÓN:	X	TERMINADO:		LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
23325	2025-01-28	$30.000.000	1643225	2025-10-06	$29.704.500,00

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo: (Marque con una X)	Bancaria:		Póliza de seguro:	X
Garante:		Seguros del Estado S.A.		
Identificación de la garantía única:	11-46-101089019	Fecha de aprobación:	2025-10-10	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.		Fecha	Fecha	$
Cumplimiento.	X	2025-10-06	2026-06-30	$ 5.940.900.00
Pago de salarios y prestaciones.		Fecha	Fecha	$
Calidad.	X	2025-10-06	2026-12-30	$ 5.940.900.00
Responsabilidad Civil Extracontractual		Fecha	Fecha	$
Otro:		Fecha	Fecha	$

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**			
1	**No Aplica**	**No Aplica**			
Nueva fecha de terminación:	**día**	**de**	**mes**	**de**	**año**

Adiciones			**CDP N°**	**RP N°**	**Fecha RP**
Número y fecha de la modificación		**Valor de la adición ($)**			
1	**No Aplica**	**No Aplica**			
Valor total final:		**$ Valor**			

Suspensiones		
Fecha de suscripción		**Periodo y Tiempo (días calendario)**
1	**No Aplica**	**No Aplica**

Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Modificaciones		
Cláusula Nº		Breve descripción de la modificación
1	No Aplica	No Aplica

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
No Aplica	$	No Aplica

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ **No** ■

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

CONCEPTO		VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)		29.704.500,00	81,16%
Valor Adiciones (10)		0,00	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		29.704.500,00	
Valor pagado (11)		0,00	
Valor en trámite (FEB 414) (12)		24.108.000,00	
Nota débito + ND (13)	Numero	0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero	0,00	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		24.108.000,00	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		24.108.000,00	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		5.596.500,00	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	$
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								$	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	SI	NO X
Valor y justificación: (¿Por qué?)	$	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:		
El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	**SI** X	**NO**
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	$
Aportes al sistema de pensiones	$
Aportes a ARL	$

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:	
Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	**81.16%**

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	**Entregar en las instalaciones de ICA de conformidad al lugar de ejecución establecido en el estudio previo y al supervisor del contrato, el alimento autoclavable especial para roedores, conforme a las características y condiciones técnicas exigidas y en los horarios establecidos de atención al público.**	Porcentaje (%) de avance: 81.16% Descripción del avance: El contratista realizó la entrega del alimento autoclavable especial para roedores en las instalaciones del ICA, en el lugar de ejecución establecido en el estudio previo, cumpliendo con las características y condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, en la oferta y en los pliegos de condiciones. La entrega se efectuó y la supervisora del contrato verificó el cumplimiento de las condiciones de lugar, fecha y forma de entrega. Asimismo, se respetaron los horarios de atención al público definidos por el ICA, sin que se presentaran retrasos injustificados ni inconvenientes logísticos atribuibles al contratista. Soporte de esto son los siguientes documentos: No. Remisión: 003-2025 / CMI: OFI252055 / No. Factura: FEB 414 Entrega producto Si_X_ No____ Ubicación: 1. Informe de supervisión GGC-096-2025 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8406959&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
2	**Entregar el alimento autoclavable con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto, adicionalmente cada uno de los lotes**	Porcentaje (%) de avance: 81.16% Descripción del avance: El alimento autoclavable fue entregado en empaques adecuados que garantizan la integridad del alimento, su protección frente a factores ambientales y su correcta conservación durante el

	entregados debe tener certificado de calidad correspondiente del fabricante y la ficha técnica pertinente.	almacenamiento, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Adicionalmente, por cada lote entregado se allegó el respectivo certificado de calidad expedido por el fabricante, así como la ficha técnica correspondiente, lo que permitió a la supervisora del contrato y al laboratorio verificar que los parámetros de calidad, composición y uso fueran acordes con lo requerido por el ICA.
		Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: 1. Informe de supervisión GGC-096-2025 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8406959&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
3	**Elaborar cronograma de conformidad con los lineamientos de la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación de la supervisión. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación.**	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista elaboró y presentó a la supervisora del contrato un cronograma detallado de ejecución, estructurado de acuerdo con los lineamientos impartidos por la supervisión. Una vez el cronograma fue aprobado por la supervisora del contrato, se procedió a publicar copia del mismo en la plataforma SECOP II.
		Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: 1. Informe de supervisión GGC-096-2025 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8406959&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
4	**La vida útil del alimento autoclavable contará a partir de la entrega y recibido a satisfacción en el laboratorio por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con la vida útil especificada en la oferta económica.**	Porcentaje (%) de avance: 81.16%
		Descripción del avance: El alimento autoclavable fue entregado y recibido a satisfacción en el laboratorio del ICA, previa verificación de las condiciones de calidad, integridad del producto y fechas de vencimiento, por parte de la supervisora del contrato y del personal técnico designado. Se constató que la vida útil de los insumos empezó a contarse desde la fecha de entrega y recibido a satisfacción, sin evidencia de productos próximos a vencer que pudieran afectar la adecuada ejecución de las actividades técnicas. El contratista garantizó el cumplimiento de esta obligación mediante documento firmado por la gerente general.
		Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: 1. Informe de supervisión GGC-096-2025

		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8406959&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
5	**Mantener vigente la carta de exclusividad de la casa matriz durante la ejecución del contrato.**	Porcentaje (%) de avance: 81.16%
		Descripción del avance: Durante toda la ejecución del contrato, el contratista mantuvo vigente la carta de exclusividad expedida por la casa matriz, en la cual se acredita que es el distribuidor autorizado para la comercialización del alimento autoclavable objeto del contrato. Dicha carta fue aportada al inicio de la ejecución y se mantuvo vigente durante todo el periodo contractual, sin que se reportaran cambios en la representación o en la relación comercial con la casa matriz. La supervisora del contrato tuvo acceso a este documento para efectos de verificación y seguimiento, y no se evidenciaron inconsistencias ni pérdida de la exclusividad durante la vigencia contractual.
		Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: 1. Informe de supervisión GGC-096-2025 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8406959&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
6	**Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados.**	Porcentaje (%) de avance: 81.16%
		Descripción del avance: El contratista asumió íntegramente el valor y/o costo de las actividades necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo todos los gastos relacionados con el transporte, envío, cargue, descargue y desplazamientos donde debían entregarse los bienes contratados. En ningún momento se trasladaron al ICA costos adicionales por concepto de logística, transporte o cualquier otro rubro no previsto en el valor del contrato, lo que se ajusta a la obligación de asumir estos gastos por cuenta exclusiva del contratista, tal como se evidencia en la factura No. FEB 414.
		Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: 1. Informe de supervisión GGC-096-2025 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8406959&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTenderin

		g%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
7	**Mantener el precio de los insumos durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la cotización (oferta).**	Porcentaje (%) de avance: 81.16% Descripción del avance: El contratista mantuvo los precios de los insumos en los términos establecidos en la cotización (oferta) presentada y aceptada por el ICA. No se presentaron solicitudes de incremento injustificado ni ajustes unilaterales en los valores ofertados, por lo cual se dio cumplimiento al compromiso de respetar los precios inicialmente acordados. La supervisora del contrato pudo constatar que la factura emitida se ajustó a los valores unitarios y totales contemplados en la oferta económica y en el contrato, sin generar sobrecostos para la Entidad. Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: 1. Informe de supervisión GGC-096-2025 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8406959&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
8	**Si durante la utilización de los insumos contratados se observa que algún lote no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, conforme con el tiempo máximo de importación, el cual no podrá superar los 60 días siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular.**	Porcentaje (%) de avance: 81.16% Descripción del avance: No se presentaron novedades asociadas a lotes defectuosos ni se evidenciaron incumplimientos en las condiciones técnicas del alimento suministrado, por lo cual no fue necesario realizar ningún cambio o reposición de producto. Entrega producto Si___ No__X__ Ubicación: 1. Informe de supervisión GGC-096-2025 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8406959&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

5. 1VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES: (Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	**N/A** X	**SI**	**NO**

5. 1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:		
Nº	**Obligaciones ambientales del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1	**No Aplica**	Porcentaje (%) de avance:

		Descripción del avance:
		Entrega producto Si___ No____ Ubicación:
2	**No Aplica**	Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si___ No____ Ubicación:
3	**No Aplica**	Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si___ No____ Ubicación:

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	**SI**	**NO** X

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	**SI** X	**NO**

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	**SI**	**NO** **X**

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.		
Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	**SI** X	**NO**
Recibo Total	**SI**	**NO** X
Observaciones: Los bienes facturados y tramitados con este informe de supervisión se recibieron a satisfacción como se evidencia en la remisión No. 003-2025, los mismos se relacionan en el anexo técnico.		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si **EL ICA** aportó bienes para la ejecución del convenio.	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
(Adicione las filas que requiera)		$
		$
		$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
		$
		$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	**SI**	**NO**

GSMI EXPEDIDAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI ANULADAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE SI	MARQUE NO	VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?				0
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?				
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES: No aplica

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Mosquera a los trece (13) días del mes de (noviembre) de dos mil veinticinco (2025).

ANA EUGENIA PATIÑO SUAZA
Coordinadora LANIP
Supervisor / Interventor

CRISTIAN GIOVANY GARCÍA MUÑOZ
Subgerente de Análisis y Diagnóstico (E)
LIDER DEL PROCESO DE CONTRATACION

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Vo.Bo: Mariluz Villamil Sandoval-Directora Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario
Revisó: Daniel David Romero Jara-Contratista SAD

Anexos:

ANEXO TÉCNICO

Remisión	Ref.	Producto	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor total	Factura
003-2025	5010	Concentrado autoclavable marca Rodent LabDiet	56	$ 410.000,00	$ 20.500,00	$ 24.108.000,00	N°. FEB 414

BIOSOLUCIONES S A S
NIT 830.118.342-3
AK 58 # 127 - 59 LOCAL 1101 CC BULEVAR NIZA
Tel: (601) 3002667202
Bogotá - Colombia
marysalome23@gmail.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764080014771 aprobado en 20240923 prefijo FEB desde el número 340 al 2000 Vigencia: 18 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FEB 414

Fecha y hora Factura
Generación: 11/11/2025, 17:25
Expedición: 11/11/2025, 17:25

Nombre del Cliente
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

Nit ó C.C.
899.999.069-7

Fecha de Vencimiento
2025-12-11

Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

Dirección
CLL 48 No 27-21

Teléfono
(000) 0000000 - Ext. 000

Correo
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Vendedor
mary salome salazar

Centro de Costo
02

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	Autoclavable Rodent Lab diet	56.00	24,108,000.00	410,000.00

Total items: 1

Total Bruto	22,960,000.00
IVA 5%	1,148,000.00
Total a Pagar	24,108,000.00

OBSERVACIONES:
Valor en Letras:
Veinticuatro millones ciento ocho mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-11 por $ 24,108,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

VENDEDOR

C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.:

CUFE:

126e105c18cd8a3541be01b84f3969801ad76d367152610440 98ffb64e3a49ada440e6b44f5d421e8ce554d1f561974f

Libertad y Orden	**ACTA DE INICIO CONTRATO / ORDEN / CONVENIO GGC-096-2025**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:	**GGC-096-2025**
CONTRATISTA:	**BIOSOLUCIONES S.A.S**
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	NIT 830.118.342-3
FECHA DE INICIO:	17 de octubre de 2025
DEPENDENCIA ICA:	Subgerencia de Análisis y Diagnóstico
SECCIONAL:	Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios
SEDE:	Mosquera
VALOR CONTRATO:	$29.704.500
PLAZO DE EJECUCION:	74 días
FECHA DE TERMINACION:	30 de diciembre de 2025
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	1643225
FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	6 de octubre de 2025
FECHA APROBACION GARANTIA: (POLIZA)	10 de octubre de 2025

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del CONTRATO **GGC-096-2025** a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Mosquera a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Ana Eugenia Patiño Suaza
Supervisora
C.C 43.519.131

Laura Cristina Galán Correa
Contratista
C.C 1.018.494.163

Bio soluciones
soluciones integrales para la vida

Nit 830.118.342-3

REMISIÓN ALIMENTO No. 003-2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Atn. Dra Ana Patiño
ICA LANIP
Bogotá

Fecha: 29/10/2025

CANTIDAD	UNIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
56	22,67 kg	5010	Concentrado Autoclavable Rodent LabDiet

2025-10-29
Daniela Siena

ALMACEN
Se recibe en laboratorio
29-10.2025

Información de Entrega

Kilometro 19 Vía Mosquera Madrid Ciudad
ICA- LANIP

Contacto:
Cristian Moreno – 316 784 0640

Cordialmente,

remisiones

MABEL CRISTINA CORREA S
Gerente

Carrera 58 No. 127-59 Local 1101 C.C Bulevar
Niza BOGOTA DC
Cel. (1) 3002667202 Cel (2)3216409015
E-mail: biosolucionesltda@gmail.com
www.biosoluciones.co

PMI Nutrition International
International Division
505 N. 4th. Street
Richmond, IN 47374

Thursday, May 22, 2025

QUALITY CONTROL CERTIFICATE

We certify that we produce the following feed product for all animals with outcomes that are specified. Our manufacturing plant facilities are ISO 9001-2008 certified. All of ingredients come with certificate of analysis indicating certification of all our vendors that contribute to quality control product. We are also GMP (Good Manufacturing Practices) certified which means we practice a safe production practice according to our standard operating procedures.

5001 - LABORATORY RODENT DIET

Crude Protein (MIN)	23.00 %
Crude Fat (MIN)	4.50 %
Crude Fiber (MAX)	5.30 %
Ash (MAX)	6.90 %

Lot Numbers: 24APR25R11

5010 - LABORATORY AUTOCLAVABLE RODENT DIET

Crude Protein (MIN)	23.00 %
Crude Fat (MIN)	5.10 %
Crude Fiber (MAX)	3.90 %
Ash (MAX)	7.20 %

Lot Numbers: 11APR25R12

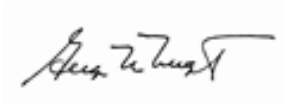
5025 – GUINEA PIG DIET

Crude Protein (MIN)	18.00 %
Crude Fat (MIN)	4.00 %
Crude Fiber (MAX)	16.00 %
Ash (MAX)	9.00 %

Lot Numbers: 27MAR25R12

PMI Nutrition International
International Division
505 N. 4th. Street
Richmond, IN 47374

Respectfully,



George Nugent
LabDiet & TestDiet - Director
PMI International

Laboratory Autoclavable Rodent Diet 5010

DESCRIPTION

Laboratory Autoclavable Rodent Diet is a complete life cycle diet especially formulated to support maintenance of rats, mice, hamsters, and gerbils in a laboratory setting. Although a complete life cycle formula, this may not support maximized production in mouse breeding colonies. This diet is fortified with vitamins to compensate for loss during autoclaving and contains silicon dioxide which reduces clumping. This diet is formulated using managed formulation, delivering Constant Nutrition®. This is paired with the selection of highest quality ingredients to assure minimal inherent biological variation in long-term studies.

Features and Benefits

- Managed Formulation delivers Constant Nutrition®
- High quality animal protein added to create a superior balance of amino acids for optimum performance
- Macronutrient levels similar to 5001
- Fortified with vitamins to account for losses during the autoclave process
- Coated with silicon dioxide to reduce sticking and clumping during autoclaving

Product Forms Available	*Catalog #*
• Oval pellet, 3/8" x 5/8" x 1" length, 50 lb	0001326
• Oval pellet, 3/8" x 5/8" x 1" length, 15 kg	0006524
• Meal (ground pellets), 50 lb	** 0006525

** For ordering, contact info@LabDiet.com

GUARANTEED ANALYSIS

Crude protein not less than	23.00%
Crude fat not less than	4.50%
Crude fiber not more than	6.00%
Moisture not more than	12.00%
Ash not more than	8.00%

INGREDIENTS

Ground Corn, Dehulled Soybean Meal, Wheat Middlings, Fish Meal, Ground Wheat, Wheat Germ, Brewers Dried Yeast, Ground Oats, Dehydrated Alfalfa Meal, Porcine Animal Fat Preserved with BHA and Citric Acid, Calcium Carbonate, Dried Plain Beet Pulp, Soybean Oil, Ground Soybean Hulls, Salt, Dicalcium Phosphate, DL-Methionine, Pyridoxine Hydrochloride, Choline Chloride, Menadione Dimethylpyrimidinol Bisulfite (Vitamin K), Thiamine Mononitrate, Cholecalciferol (Vitamin D3), Silicon Dioxide, Vitamin A Acetate, Folic Acid, Manganous Oxide, Zinc Oxide, DL-Alpha Tocopheryl Acetate (Vitamin E), Calcium Pantothenate, Riboflavin-5-Phosphate, Ferrous Carbonate, Nicotinic Acid, Vitamin B12 Supplement, Copper Sulfate, Zinc Sulfate, Calcium Iodate, Cobalt Carbonate, Biotin.

FEEDING DIRECTIONS

Feed ad libitum to rodents. Plenty of fresh, clean water should be available to the animals at all times.

Rats- All rats will eat varying amounts of feed depending on their genetic origin. Larger strains will eat up to 30 grams per day. Smaller strains will eat up to 15 grams per day. Feeders in rat cages should be designed to hold two to three days supply of feed at one time.

Mice-Adult mice will eat up to 5 grams of pelleted ration daily. Some of the larger strains may eat as much as 8 grams per day per animal. Feed should be available on a free choice basis in wire feeders above the floor of the cage.

Hamsters-Adults will eat up to 14 grams per day.

For information regarding shelf life please visit www.labdiet.com.

CHEMICAL COMPOSITION[1]

Nutrients[2]

Protein, %	**24.6**
Arginine, %	1.55
Cystine, %	0.42
Glycine, %	1.22
Histidine, %	0.63
Isoleucine, %	1.02
Leucine, %	1.85
Lysine, %	1.46
Methionine, %	0.56
Phenylalanine, %	1.08
Tyrosine, %	0.72
Threonine, %	0.93
Tryptophan, %	0.28
Valine, %	1.14
Serine, %	1.16
Aspartic Acid, %	2.62
Glutamic Acid, %	4.84
Alanine, %	1.46
Proline, %	1.51
Taurine, %	0.05
Fat (ether extract), %	**5.0**
Fat (acid hydrolysis), %	**6.5**
Cholesterol, ppm	268
Linoleic Acid, %	1.55
Linolenic Acid, %	0.16
Arachidonic Acid, %	0.02
Omega-3 Fatty Acids, %	0.44
Total Saturated Fatty Acids, %	1.12
Total Monounsaturated Fatty Acids, %	1.21
Fiber (Crude), %	**4.2**
Neutral Detergent Fiber[3], %	14.9
Acid Detergent Fiber[4], %	5.3
Nitrogen-Free Extract (by difference), %	**49.9**
Starch, %	28.8
Sucrose, %	1.54
Total Digestible Nutrients,%	**74.5**
Gross Energy, kcal/gm	**4.17**
Physiological Fuel Value[5], kcal/gm	**3.43**
Metabolizable Energy, kcal/gm	**3.00**

Minerals

Ash, %	**6.3**
Calcium, %	1.00
Phosphorus, %	0.79
Phosphorus (non-phytate), %	0.47
Potassium, %	0.99
Magnesium, %	0.21
Sulfur, %	0.28
Sodium, %	0.28
Chloride, %	0.48
Fluorine, ppm	16
Iron, ppm	230
Zinc, ppm	130
Manganese, ppm	130
Copper, ppm	18
Cobalt, ppm	0.60
Iodine, ppm	1.6
Chromium (added), ppm	0.01
Selenium, ppm	0.48

Vitamins

Carotene, ppm	1.3
Vitamin K, ppm	3.4
Thiamin, ppm	81
Riboflavin, ppm	16
Niacin, ppm	120
Pantothenic Acid, ppm	27
Choline, ppm	1800
Folic Acid, ppm	6.1
Pyridoxine, ppm	17
Biotin, ppm	0.30
B_{12}, mcg/kg	51
Vitamin A, IU/gm	24
Vitamin D_3 (added), IU/gm	4.6
Vitamin E, IU/kg	62
Ascorbic Acid, mg/gm	0.0

Calories provided by:

Protein, %	28.698
Fat (ether extract), %	13.124
Carbohydrates, %	58.178

1. Formulation based on calculated values from the latest ingredient analysis information. Since nutrient composition of natural ingredients varies and some nutrient loss will occur due to manufacturing processes, analysis will differ accordingly.
2. Nutrients expressed as percent of ration except where otherwise indicated. Moisture content is assumed to be 10.0% for the purpose of calculations.
3. NDF = approximately cellulose, hemi-cellulose and lignin.
4. ADF = approximately cellulose and lignin.
5. Physiological Fuel Value (kcal/gm) = Sum of decimal fractions of protein, fat and carbo- hydrate (use Nitrogen Free Extract) x 4,9,4 kcal/gm respectively.

NOTE: When assayed, actual levels may vary from calculated values.

LabDiet®
www.labdiet.com

PMI NUTRITION
INTERNATIONAL

Monday, May 12, 2025

LETTER OF APPOINTMENT OR DISTRIBUTOR VALIDATION

TO WHOM IT MAY CONCERN

Please be advised that we have appointed and validated Biosoluciones S.A.S. located at Avenida Carrera 58 #127-59 local 1101 Centro Comercial Bulevar Niza, Bogota, Colombia, as the exclusive distributor for the sales and service of the LabDiet® and TestDiet® products manufactured by PMI Nutrition International within the territory of Colombia. This validation is effective immediately until new notice.

If you have any questions, do not hesitate to contact us at 4001 Lexington Avenue North, Arden Hills, Minnesota 55126 USA and telephone +1 (407)745-1202.

Sincerely,

George Nugent
Director
LabDiet®
PMI Nutrition International, LLC

State of Missouri
County of Franklin
Subscribed and sworn to before me this 15th day of May in the year 2025.

TRICIA A LUTMAN
Notary Public - Notary Seal
State of Missouri
Commissioned for Franklin County
My Commission Expires: July 23, 2028
Commission Number: 12605486

PMI NUTRITION
INTERNATIONAL

Lunes 12 de Mayo del 2025

CARTA DE VALIDACION DE DERECHOS DE DISTRIBUCION

A QUIEN CONCIERNE

De esta forma confirmamos que hemos nombrado y validado a: Biosoluciones S.A.S. con la dirección en Avenida Carrera 58 #127-59 local 1101 Centro Comercial Bulevar Niza, Bogotá, Colombia, como el distribuidor exclusivo de las ventas y servicios de los productos de LabDiet® y TestDiet® manufacturados por PMI Nutrition International LLC.

Esta validación es efectiva inmediatamente y vence hasta nuevo aviso.

En el caso de que se necesite información adicional, por favor de contactarnos a: 4001 Lexington Avenue North, Arden Hills, Minnesota 55126 USA y teléfono +1 (407)745-1202.

Sinceramente,

George Nugent
Director
LabDiet®
PMI Nutrition International, LLC

State of Missouri
County of Franklin
Subscribed and sworn to before me this 15th day of May in the year 2025.

TRICIA A LUTMAN
Notary Public - Notary Seal
State of Missouri
Commissioned for Franklin County
My Commission Expires: July 23, 2028
Commission Number: 12605486

STATE OF MISSOURI

Office of

Secretary of State

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document
 has been signed by TRICIA A. LUTMAN
3. Acting in the Capacity of NOTARY PUBLIC - STATE OF MISSOURI
4. bears the seal/stamp of TRICIA A. LUTMAN - NOTARY PUBLIC - STATE OF MISSOURI

Certified

5. at Jefferson City, Missouri
6. The 11TH Day of MARCH, 2021
7. by John R. Ashcroft, Secretary of State, State of Missouri
8. No. 2436703
9. Seal-Stamp

10. Signature:

SEAL OF THE SECRETARY OF STATE MISSOURI

Jay Ashcroft

Secretary of State

Comm. 27 (02/2018)

PMI NUTRITION

March 09, 2021

LETTER OF APPOINTMENT OR DISTRIBUTOR VALIDATION

TO WHOM IT MAY CONCERN

Please be advised that we have appointed and validated Biosoluciones S.A.S. located at Carrera 7C No. 123-40, Barrio Santa Barbara, Bogota, Colombia, as the exclusive distributor for the sales and service of the LabDiet® and TestDiet® products manufactured by PMI Nutrition International within the territory of Colombia. This validation is effective immediately until new notice.

If you have any questions, do not hesitate to contact us at 4001 Lexington Avenue North, Arden Hills, Minnesota 55126 USA and telephone +1 (407)745-1202.

Sincerely,

George Nugent
Director
LabDiet®
PMI Nutrition International, LLC

Subscribed and sworn to before me this 10 day of March in the year 2021

Tricia A Lutman

TRICIA A. LUTMAN
Notary Public - Notary Seal
State of Missouri
Commissioned for Franklin County
My Commission Expires: July 23, 2024
Commission Number: 12605486

STATE OF MISSOURI

Office of

Secretary of State

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document
 has been signed by TRICIA A. LUTMAN
3. Acting in the Capacity of NOTARY PUBLIC - STATE OF MISSOURI
4. bears the seal/stamp of TRICIA A. LUTMAN - NOTARY PUBLIC - STATE OF MISSOURI

Certified

5. at Jefferson City, Missouri
6. The 11TH Day of MARCH, 2021
7. by John R. Ashcroft, Secretary of State, State of Missouri
8. No. 2436702
9. Seal-Stamp

10. Signature:

SEAL OF THE SECRETARY OF STATE MISSOURI

Secretary of State

Comm. 27 (02/2018)

PMI NUTRITION
INTERNATIONAL

Martes 09 de marzo del 2021

CARTA DE VALIDACION DE DERECHOS DE DISTRIBUCION

A QUIEN CONCIERNE

De esta forma confirmamos que hemos nombrado y validado a: Biosoluciones S.A.S. con la dirección en Carrera 7C No. 123-40, Barrio Santa Barbara, Bogotá, Colombia como el distribuidor exclusivo de las ventas y servicios de los productos de LabDiet® y TestDiet® manufacturados por PMI Nutrition International LLC.

Esta validación es efectiva inmediatamente y vence hasta nuevo aviso.

En el caso de que se necesite información adicional, por favor de contactarnos a: 4001 Lexington Avenue North, Arden Hills, Minnesota 55126 USA y teléfono +1 (407)745-1202.

Sinceramente,

George Nugent
Director
LabDiet®
PMI Nutrition International, LLC

Subscribed and sworn to before me this 10 day of March in the year 2021
Tricia A. Lutman

TRICIA A. LUTMAN
Notary Public - Notary Seal
State of Missouri
Commissioned for Franklin County
My Commission Expires: July 23, 2024
Commission Number: 12605486

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
11 de noviembre de 2025
Bogotá D.C.

La presente carta es para garantizar, en cumplimiento con la obligación No. 4 del contrato GGC-096-2025, que la vida útil del alimento autoclavable contará a partir de la entrega y recibido a satisfacción en el laboratorio por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con la vida útil especificada en la oferta económica.

Cordialmente,

MABEL CRISTINA CORREA S
Gerente

Carrera 58 No. 127-59 Local 1101 C.C Bulevar Niza BOGOTA DC
Cel. (1) 3002667202 Cel (2)3216409015
E-mail: biosolucionesltda@gmail.com
www.biosoluciones.co

CRONOGRAMA DE ENTREGAS CONTRATO GGC-096-2025

CONTRATISTA: **BIOSOLUCIONES S.A.S**

IDENTIFICACIÓN: **830.118.342-3**

FECHA INICIACIÓN: **17 DE OCTUBRE DE 2025**

DEPENDENCIA: **SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **LANIP**

Con la presente se da cumplimiento a la cláusula quinta del numeral B de las obligaciones específicas del contrato GGC-096-2025, se acuerda con el representante legal del contratista **BIOSOLUCIONES S.A.S** señora **Laura Cristina Galán Correa,** el siguiente cronograma de " SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS":

Descripción	Cantidad	Fecha
Concentrado autoclavable marca Rodent LabDiet® Bulto x 22,67 Kg	56	29 de octubre de 2025
Concentrado Guinea pig Diet Bulto x 22,67 kg	13	4 de noviembre de 2025

Se firma en Mosquera a los veinte (20) días del mes de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025).

Ana Eugenia Patiño Suaza
Supervisora
C.C. 43.519.131

Laura Cristina Galán Correa
Contratista
C.C. 1.018.494.163

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

Yo **LAURA CRISTINA GALAN CORREA** , identificado con cédula No. 1018494163 de Bogotá D.C, en mi calidad de representante legal, de la empresa **BIOSOLUCIONES SAS** con NIT No. 830.118.342-3, manifiesto bajo la gravedad del juramento que a la fecha de entrega de la presente certificación, la empresa **BIOSOLUCIONES SAS** se encuentra a **PAZ Y SALVO** durante los últimos seis (6) meses con los pagos correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar; de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Se firma en Bogotá a los 14 días del mes de noviembre de 2025

Cordialmente,



Laura Cristina Galán Correa
Representante Legal

Cra. 58 # 127-59 Oficina 373 PBX +57 1 5204318
CEL: 3216409015 3002667202
E-mail: gerencia@biosoluciones.co;
biosolucionesltda@gmail.com
www.biosoluciones.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188029979

(415)7707212489984(8020) 000014118802997 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 8 3 4 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BIOSOLUCIONES S .A. S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	BIOSOLUCIONES S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
A K 58 127 59 LC 1101

42. Correo electrónico biosolucionesltda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 6 6 7 2 0 2	3 2 1 6 4 0 9 0 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 4	2 0 0 3 0 3 2 6	4 7 2 9	2 0 1 9 0 1 0 2	7 5 0 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALAN CORREA LAURA CRISTINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188029979

(415)7707212489984(8020) **000014118802997 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	7 3 2	1 2
73. Fecha	2 0 0 3 0 3 2 6	2 0 1 4 0 4 3 0
74. Número de notaría	3 3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 3 2 8	2 0 1 4 0 5 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 1 2 5 9 8 8 0	0 1 2 5 9 8 8 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 3 2 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 4 0 4 3 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188029979

(415)7707212489984(8020) **000014118802997 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 8 3 4 2		Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 4 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 8 4 9 4 1 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALAN	CORREA	LAURA	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 7 5 5 1 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	SUAZA	MABEL	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188029979

(415)7707212489984(8020) **000014118802997 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 8 3 4 2		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 1 5 0 8 3		3 0 6 6 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SALAZAR	GALVIS	MARY	SALOME

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 5 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188029979

(415)7707212489984(8020) **000014118802997 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 8 3 4 2		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos 4 6 6 4	

162. Nombre del establecimiento: BIOZOO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CARRERA 58 127 59 LC 1101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 6 7 5 0 9 1	2 0 2 3 0 5 0 3	
168. Teléfono: 3 0 0 2 6 6 7 2 0 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

899.999.069-7

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252055

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES

ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA

DEPENDENCIA : 046 GRUPO LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS

NOVEDAD : 08 COMPRA Y SUMINISTRO INMEDIATO DE BIENES DE CONSUMO

FECHA : 30/10/2025 **FUENTE :** REMISION 003-2025

PROVEEDOR: 830118342 BIOSOLUCIONES LTDA

CONTRATO No.: GGC-096-2025 **FACTURA No.:** REMISION 003-2025

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15149000109	146001026	CONCENTRADO AUTOCLAVABLE MARCA RODENT	BULTO	56,00	430.500,00	24.108.000,00

SON: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 24.108.000,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15149000109	24.108.000,00

RECIBI :

CONTROL ACTIVOS

FECHA : 29-10-2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 30/10/2025 3:46:37 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web http://www.ica.gov.co .

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 11/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **BIOSOLUCIONES SAS** con **NIT 830.118.342-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 008700387148

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nit 830.118.342-3

Señores
ICA- INSTITUTO COLOMBIANPO AGROPECUARIO
Atn. Dra Ana Patiño
ICA- LANIP
Ciudad

COTIZACION ALIMENTO No. 0043-2025

Fecha: 29/08/2025

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA % 5	TOTAL
56	22,67 Kg	5010	Concentrado Autoclavable Rodent LabDiet	410,000	22,960,000	1,148,000	24,108,000
13	22,67 Kg	5025	Concentrado para cobayos Guinea Pig diet	410,000	5,330,000	266,500	5,596,500
						Total	**29,704,500**

Términos:
FECHA DE ENTREGA: A convenir
INSTALACIONES: INSTALACIONES LANIP
VALIDEZ DE LA OFERTA: septiembre 30 de 2025
FORMA DE PAGO: crédito 30 día
NOTA: La vida útil del alimento es de 12 meses

Cordialmente,

LAURA CRISTINA GALAN C.
Representante Legal

Carrera 58 No. 127-59 Local 1101 C.C Bulevar Niza BOGOTA DC
Cel. (1) 3002667202 Cel (2)3216409015
E-mail: biosolucionesltda@gmail.com
www.biosoluciones.co